



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 00207
RADICADO N° 2023-00318-00

En el presente incidente de desacato, promovido por JAIRO DE JESÚS NIEVES RICO en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, el Despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Dispensario Médico de Medellín, se advierte el cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, pues efectivamente le otorgaron los viáticos a él y a su acompañante, para llevar a cabo la valoración el 07 de marzo de 2024. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 040
hoy 07 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824bd76cfb054d75cace6c2fd47d6e020f6a2c049a458110978c4d2bfc45ba68**

Documento generado en 06/03/2024 01:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>